

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho para proveer, informando que el dictamen de Calificación de Invalidez proferido por la Junta Regional de Norte Santander no fue objeto de reparo. Los apoderados judiciales de todos los sujetos que componen la *Litis* accedieron **expresamente** a la celebración de la audiencia por medios virtuales. Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020).



SILVIA JULIANA ALVARADO ARISMENDI

Secretaria *Ad Hoc*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER**
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que se allegó el Dictamen de Calificación proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander sin que este fuera objeto de reparo, cumpliéndose así la condición a la que se supeditó la fijación de fecha y hora para celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento, como así se dejó señalado en la Acta de la Audiencia Inicial¹, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

FÍJESE el día **MARTES, VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, a fin de celebrar la **AUDIENCIA de TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el Artículo 80 del C.P.T.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para estos efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®, **máxime las partes así expresamente lo consintieron**, tal como se evidencia en la Constancia Secretarial que obra en el encabezado de este proveído.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos

¹ Folio 286, C1

correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.



JORGE ALONSO MORENO PEREIRA

J u e z

=====

|| JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO ||

|| BUCARAMANGA, SANTANDER ||

|| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ||

|| El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ||

|| ESTADO No. ____ de 20 DE MAYO 2020 ||

|| LUISA FERNANDA DURÁN LEÓN ||

|| SECRETARIA ||

=====